



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 458 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

28 AGO. 2019

VISTO:

La **Carta de Renuncia**, de fecha 23 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4806180; **Memorando N° 287-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 27 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4809782 y **Resolución Ejecutiva Regional N° 35-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 08 de enero de 2019, con registro MAD N° 4358467, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**;

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 35-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 08 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor EDWIN SÓCRATES TORRES GOICOCHEA, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT**"; sin embargo, mediante la Carta anotada en el Visto, el citado funcionario, por motivos de salud, renuncia al referido cargo, con efectividad del 31 de agosto de 2019;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por la **Ley N° 27902**, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

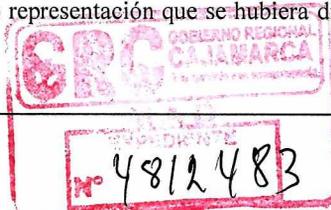
Que, el **artículo 20°** de la **Ley N° 27867**, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el **literal c)** del **artículo 21°** de la citada Ley, reconoce como una de las **atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**; por lo que, resulta procedente emitir la resolución correspondiente que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la **Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **ACEPTAR, con efectividad del 31 de agosto de 2019, la RENUNCIA del Abg. EDWIN SÓCRATES TORRES GOICOCHEA, al cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6; dándole las gracias por los servicios prestados; en tal sentido, sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 35-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de enero de 2019; por consiguiente, déjese sin efecto legal, cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 458 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

28 AGO. 2019

Artículo Segundo: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Tercero: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL